



**Acuerdo No. 034
(14 de agosto de 2019)**

“Por medio del cual se crea la Feria Agropecuaria y Equina AGROPASTO en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones”.

El Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011, Ley 1876 de 2017 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Feria Agropecuaria y Equina en el municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los objetivos de la Feria Agropecuaria y Equina son los siguientes:

- Apoyar, incentivar e impulsar las actividades agropecuarias y equinas propias del sector rural y empresarial del municipio de Pasto.
- Facilitar un espacio digno, adecuado e idóneo para la muestra y comercialización de los diferentes productos agropecuarios y equinos, que surgen desde el municipio de Pasto.
- Promover y fortalecer cadenas y modelos de negocio entre los sectores equino y agropecuario del municipio.
- Incentivar modelos y prácticas de tenencia y producción, que garanticen bienestar animal.

ARTÍCULO TERCERO: La Feria Agropecuaria y Equina será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura del municipio de Pasto o quien haga sus veces, la cual deberá organizar, socializar y desarrollar cada una de las actividades que se requieran para la realización de este evento, así como proveer el espacio y los insumos necesarios para el buen desarrollo de esta y promover la vinculación de las demás dependencias del Municipio como de los gremios y de las entidades representativas de estos sectores.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria AGROPASTO se realizará en conmemoración del "Día del Campesino", en la fecha señalada por la dependencia municipal competente cada año.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Agricultura o quien haga sus veces con el apoyo de las organizaciones agropecuarias, los Corregidores y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y los Ediles del sector rural, se encargarán de llevar



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

a cabo la convocatoria e inscripciones de los participantes en la modalidad que prefieran, sea agropecuaria o equina.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Agricultura deberá incluir para este evento, los proyectos productivos afines que se encuentren desarrollando en el municipio de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al alcalde del municipio de Pasto para realizar los traslados presupuestales a que diera lugar la realización La Feria Agropecuaria y Equina y para dar cumplimiento a las demás disposiciones del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, la administración municipal dispondrá de 150 s.m.l.m.v, sin perjuicio, de que sí sus posibilidades presupuestales se lo permiten destine mayores recursos. Además, del compromiso de gestionar recursos de otras fuentes públicas o privadas, para su cumplimiento.

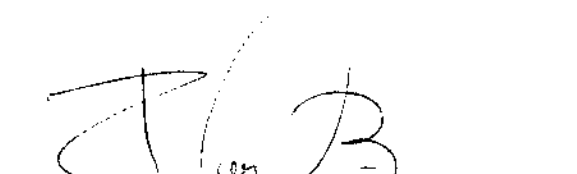
Lo anterior, sin menoscabo del techo presupuestal apropiado para los fines específicos de la Secretaria de Agricultura.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)


FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 034 del 14 de agosto de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 034 del 14 de agosto de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 26 de julio de 2019, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 30 de julio de 2019, continua los días 30 y 31 de julio de 2019, 5, 6, 7, 12 de agosto de 2019 y se aprueba el proyecto de acuerdo el 14 de agosto de 2019, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos 0239 del 02 de agosto de 2019 y 0242 del 05 de agosto de 2019.

Dada en San Juan de Pasto, el catorce (14) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 034 DEL 14 DE AGOSTO DE 2019.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 034 DEL 14 DE AGOSTO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FERIA AGROPECUARIA Y EQUINA AGROPASTO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 034 DEL 14 DE AGOSTO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FERIA AGROPECUARIA Y EQUINA AGROPASTO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiuno (21) de agosto de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

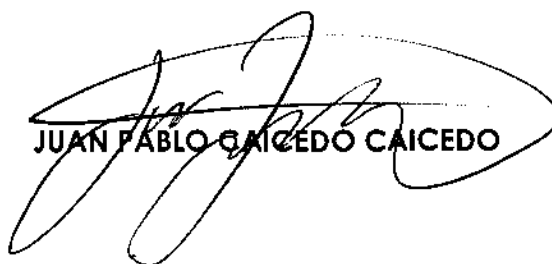
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 034 DEL 14 DE AGOSTO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FERIA AGROPECUARIA Y EQUINA AGROPASTO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veinte (20) de agosto de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO